



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Planes Provinciales

Código Expediente
DIP/14514/2024

Código Documento
PLP181060P

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 033R6V6X5S1Z234U0ZDL



Dña. María José de la Fuente Fombellida, Diputada Delegada de Hacienda y Administración General (Decreto 10/07/2023; B.O.P. 14/07/2023), ha resuelto:

En el marco del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, Componente 14** «Plan de modernización y competitividad del sector turístico», **Inversión 1** «Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad» y **Submedida 2** «Planes de Sostenibilidad Turística en Destino», se incluye el **Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023**, cuya distribución presupuestaria fue aprobada por Resolución de 4 de enero de 2022 de la Secretaría de Estado de Turismo.

En aplicación de este programa, la **Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León** concedió a la Diputación de Palencia una subvención directa, mediante Orden de 5 de julio de 2022 (BDNS 638886), para la ejecución del proyecto «**Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de la Montaña Palentina**».

El objetivo de estas ayudas es acometer actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.

Atendiendo a estos objetivos, y dentro de la ejecución de este Plan de sostenibilidad Turística en Destino de la Montaña Palentina, la Diputación de Palencia pretende ejecutar, incluidas en el eje programático 1 “Transición verde y Sostenible”, la actuación 3: “Restauración Hábitat Cueva de los Franceses” identificada con la etiqueta climática 037 “Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: otros, como, por ejemplo, tormentas y sequías incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos”.

Esta actuación se integra en el desarrollo de la **Medida estratégica 26** «Estrategia de sostenibilidad turística» del **Plan de Acción de la Agenda Rural de Palencia (ARP) frente al Reto Demográfico de la Diputación de Palencia**, aprobada por el Pleno de la Diputación del 29 de agosto de 2022.

Visto el informe-propuesta del Servicio proponente de la contratación y las ofertas presentadas para la contratación de la OBRA 18/24 PDE - REDUCCIÓN DE RIESGOS GEOLÓGICOS Y RECUPERACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LA CUEVA DE LOS FRANCESES (REVILLA DE POMAR, PALENCIA) (ETIQUETA CLIMÁTICA 037). PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATIONEU .

Considerando la necesidad del presente contrato menor, que viene determinada por la necesidad de establecer las condiciones y los requisitos necesarios para llevar a cabo una serie de actuaciones puntuales en el interior de la Cueva de los Franceses (Revilla del Pomar, Palencia), de cara a reducir, eliminar o minimizar una serie de riesgos geológicos y proceder a la recuperación medioambiental, ejecución del “Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Montaña Palentina”..

Habiéndose comprobado que el objeto del contrato no se está alterando para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, así como que el contratista no ha suscrito en el presente ejercicio más contratos menores cuyas prestaciones sean cualitativamente iguales o formen una unidad con este y que individual o conjuntamente superen la cifra que establece la normativa vigente para este tipo de contratos.

Vistos los artículos 36.1, 118 y 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP),

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar el gasto y contratar con PLENO ORBE SL, con NIF nº B16334567 la ejecución de la OBRA 18/24 PDE - REDUCCIÓN DE RIESGOS GEOLÓGICOS Y RECUPERACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LA CUEVA DE LOS FRANCESES (REVILLA DE POMAR, PALENCIA) (ETIQUETA CLIMÁTICA 037). PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATIONEU, consistente en REDUCCIÓN DE RIESGOS GEOLÓGICOS Y RECUPERACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LA CUEVA DE LOS FRANCESES (REVILLA DE POMAR, PALENCIA) (ETIQUETA CLIMÁTICA 037). PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATIONEU .

SEGUNDO: El precio a abonar por la Diputación por las prestaciones contratadas ascenderá a 39.942,10 € (IVA incluido), que serán abonados en las condiciones que se indican en el apartado siguiente. En consecuencia se autoriza y dispone gasto por dicho importe a favor del contratista adjudicatario con cargo a la aplicación presupuestaria 5350.43214.631.089.

TERCERO: La ejecución del contrato deberá realizarse con las condiciones generales siguientes:

1. Tratándose de un contrato incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU, será de aplicación a este toda la normativa relativa al mismo, siendo obligatorio en particular:
 - Facilitar la información que sea requerida para acreditar el cumplimiento puntual de los HITOS y OBJETIVOS del componente 14 del Plan “Plan de modernización y competitividad del sector turístico” a cuya consecución contribuye el contrato.: REDUCCIÓN DE RIESGOS GEOLÓGICOS Y RECUPERACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LA CUEVA DE LOS FRANCESES (REVILLA DE POMAR, PALENCIA) (ETIQUETA CLIMÁTICA 037). PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATIONEU, consistente en REDUCCIÓN DE RIESGOS GEOLÓGICOS Y RECUPERACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LA CUEVA DE LOS FRANCESES (REVILLA DE POMAR, PALENCIA) (ETIQUETA CLIMÁTICA 037). PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATIONEU .
 - Cumplir las obligaciones derivadas de cualquiera de los documentos contractuales en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control. El proyecto está identificado con la **etiqueta climática 037** “Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: otros, como, por ejemplo, tormentas y sequías incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos” en el ámbito de la transición verde y sostenible.
 - Cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH), de la normativa medioambiental en vigor que resulte de aplicación y en particular las condiciones establecidas en el apartado 8 del componente 14 del MRR y las condiciones específicas identificadas en la autoevaluación de DNSH.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Planes Provinciales

Código Expediente
DIP/14514/2024

Código Documento
PLP181060P

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 033R6V6X5S1Z234U0ZDL



- Facilitar las certificaciones y documentos justificativos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente.
 - Cumplir con los requisitos relativos a la publicidad y medidas de difusión, según lo dispuesto en Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo del apartado noveno de la Orden de 5 de julio de 2022 de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León, y en concreto en los Planes de Sostenibilidad Turística, con la obligación particular de inclusión de los logos correspondientes al PSTD del PRTR y la referencia al «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU» en los documentos generados para la ejecución del contrato.
 - Cualquier otra consideración que se traslade desde la Diputación de Palencia derivada de los principios transversales del MRR.
2. Plazo de ejecución: 4 meses.
 3. Plazos de facturación: mensual, mediante certificación de obra/factura. Las facturas deberán incluir en el concepto el texto “incluida en el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, “Financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU”.
 4. La comprobación del replanteo tendrá lugar dentro del plazo de un mes, contado desde la comunicación de la resolución de adjudicación. Con carácter previo a la comprobación del replanteo el adjudicatario deberá presentar a la Administración contratante por triplicado ejemplar, el plan de seguridad y salud, que deberá ser aprobado por la misma antes del comienzo de la ejecución de la obra. La dirección en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra será realizada por la empresa EGAIN SA (D^a ANA TERESA GOMEZ IZQUIERDO) con Domicilio en CALLE MAYOR PRINCIPAL, 73-1^a.
 5. Penalizaciones e indemnizaciones en caso de cumplimiento defectuoso o retrasos en la ejecución: entre el 5% y el 10% en función de la gravedad y la reincidencia en el incumplimiento, penalización que es independiente de la posible indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento haya podido causar a la Diputación o a los usuarios finales del objeto del contrato. Las multas coercitivas se impondrán mediante un procedimiento sumario con un plazo de audiencia al contratista de tres días naturales. El importe de las mismas se detraerá de la facturación pendiente, de la garantía definitiva que en su caso se haya exigido, o se reclamará por el procedimiento recaudatorio de apremio como ingreso de derecho público.
 6. Plazo y condiciones de garantía: un año, desde la firma del acta de recepción de la obra.

7. Tratándose de un contrato incluido en el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU**, el contratista estará obligado a facilitar la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento puntual de los HITOS y OBJETIVOS del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato. Igualmente, deberá cumplir las obligaciones derivadas de cualquiera de los documentos contractuales en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como las obligaciones derivadas la aplicación del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente. Asimismo, en el caso de que le sea requerida, deberá facilitar información específica para verificar que no se incurre en supuesto de doble financiación por parte de los perceptores finales de los fondos y cumplir cualesquiera otra de las obligaciones previstas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
8. Será de aplicación a este contrato toda la normativa relativa al **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU**, así como el Plan de Medidas Antifraude de la Diputación de Palencia aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de diciembre de 2021.

Todo el personal que el adjudicatario dedique a la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato deberá estar integrado en la plantilla del adjudicatario y no tendrá vinculación laboral alguna con la Diputación Provincial de Palencia. El adjudicatario ejercerá de modo real, efectivo y continuo, la dirección del personal que destina a la ejecución del contrato, asumiendo todas las obligaciones y derechos inherentes a la condición de empleador, sin que el personal provincial dé instrucciones directas a este personal. El contratista designará un representante único que será el interlocutor entre éste y sus trabajadores y la Diputación.

CUARTO: El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 153.2 de la LCSP.

QUINTO: Encomendar la dirección facultativa de la obra al técnico D. RAÚL GARCIA SERNA.